

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

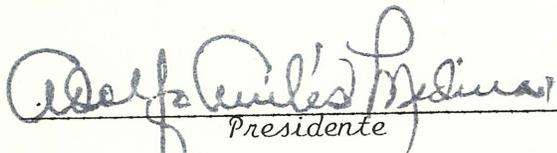
Número 68

Serie 1989-90

Presentada por: Administración

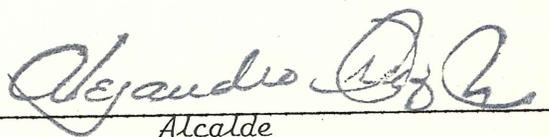
PARA ELIMINAR EL PUESTO 1044 C-7, CLASIFICADO AYUDANTE ESPECIAL, ADSCRITO AL PROGRAMA DE PROMOCION Y RELACIONES CIVICAS DEL DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Y EXPANSION SOCIO CULTURAL.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto 1044 C-7, Ayudante Especial, en el servicio de Confianza del Programa de Promoción y Relaciones Cívicas del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se elimina, el puesto de Ayudante Especial (1044 C-7) en el servicio de Confianza del Programa de Promoción y Relaciones Cívicas del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- Sección 2da. : El presupuesto asignado al puesto de Ayudante Especial (1044 C-7) sufragará la diferencia en la reasignación del puesto del Director del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- Sección 3ra. : El puesto 1044 C-7 de Ayudante Especial es pagado de la Partida 41.04.111.10 - Sueldos Puestos de Confianza del Programa de Promoción y Relaciones Cívicas del Departamento de la Juventud y Expansión Socio Cultural.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

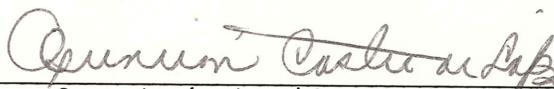
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 68, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Lourdes Aponte Rosario y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal